

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso ejecutivo, informándole que, el 2 de julio pasado, venció el término de traslado de la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado, sin que las partes la hubieren objetado, (página 75). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00292-00

Auto interlocutorio civil N° 00222

Bolívar, Valle del Cauca, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho le **imparte aprobación** a la liquidación de costas realizada por la secretaría a folio 75.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

| | |
|---|---|
| | Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia |
| Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca | |
| El anterior auto se notifica en: Estado N° 064. | |
| Fecha: 30 de julio de 2021. | |
| | |
| Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria | |

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739db0c707046fa7ca84c32bc1e870eedad33c6182885f00a3bac8e552b24107

Documento generado en 29/07/2021 11:04:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**